

Fecha: 14.07.2016

Tipo: ordinaria.

En Sevilla la Nueva, siendo las diez y nueve horas y diez minutos del día catorce de julio dos mil diez y seis, se reunió, previa convocatoria al efecto, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Asensio Martínez Agraz, para celebrar sesión ordinaria, contando con la siguiente asistencia:

MIEMBROS ASISTENTES:

GRUPO POPULAR (GPP): D. Asensio Martínez Agraz , Doña Carmen Chueca Cabello(portavoz), D. Antonio Estarás Moreno, D. Miguel Ángel Martín Lorenzo, Doña Covadonga Atucha Gutiérrez y Doña M^a Dolores Ortega Núñez.

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (GMC) María del Carmen Amarillo de Sancho, D. Juan Francisco Rubio Millán, (Portavoz), D. Jose M^a Alonso Iglesias, y D. Francisco Javier Rojas del Castillo.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES (GIUCM-LV): Doña María Santos Ricoy, (portavoz) y D. Enrique Blanco López.

GRUPO SOCIALISTA (GPSOE): D^{ña} Pilar Barroso Belvis. (portavoz).

SECRETARIA: Doña A. Fátima Osona Rodríguez de Torres.

Una vez abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procedió a tratar el correspondiente orden del día:

1.- APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESION CELEBRADA.-

Se aprueba por unanimidad de todos los concejales, debiendo hacerse las siguientes rectificaciones: la portavoz del grupo IUCMLV manifiesta que en el punto 12 falta toda la argumentación de su grupo. Y la portavoz del grupo PP manifiesta que la Moción de Educación que se votó, era la presentada por el grupo socialista. Se recogen dichas rectificaciones en el Borrador del Acta del día 26 de mayo de 2016.

A continuación pasaron a tratarse los siguientes asuntos contenidos en el Orden del Día.

2. APROBACION, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTO AREA DE GASTO.

Examinado el expediente tramitado al efecto y el dictamen emitido por la Comisión Informativa, se producen las siguientes intervenciones : la concejal socialista manifiesta que :“No está de acuerdo en que se transfiera de la partida de subvenciones a otras partidas ,por lo que su voto será en contra. A continuación toma la palabra la portavoz del grupo IUCMLV y manifiesta que:” Son reasignaciones de dinero a partidas en las que hace falta, quitándolo de otras en las que sobra o no se ha gastado lo presupuestado.

Los importes más importantes son:

- 80.000 euros para la biblioteca, cuyo proyecto final asciende hasta los 186.000 euros. Estos se compensan con la baja de lo restante de la partida de becas, que no podrá ser utilizada durante este año por ser necesaria una ordenanza adaptada a la legalidad para la concesión de subvenciones.

- 20.000 euros para asistencia social primaria, que se detraen de la misma partida de becas mencionada anteriormente. Desde Servicios Sociales sí será posible conceder esas ayudas a las familias más necesitadas.

- 20.000 euros para adquirir vestuario y EPis (equipamiento imprescindible) para 20 peones que trabajarán para el Ayuntamiento mediante subvención de la Comunidad de Madrid, además de otros 2.300 para el pago de la parte no subvencionada de los salarios de otros 20 trabajadores y trabajadoras del programa para parados de larga duración.

- 10.000 euros para mantenimiento de los centros públicos de educación que, a pesar de la nueva ley, siguen dependiendo del Ayuntamiento. No hay que olvidar que debemos reclamar financiación para las competencias que no son municipales, pero eso no significa que nuestros niños y niñas deban padecer que sus colegios no estén en buen estado.

- El resto de partidas están destinadas a otros gastos diversos igualmente necesarios, como deportes, convenio de extinción de incendios, intereses de demora de una sentencia o medio ambiente.

- El crédito de estas partidas que se aumentan, aparte de las que ya hemos explicado, procede de dinero no invertido por no haberse contratado durante el primer semestre el asesoramiento jurídico de urbanismo, la empresa de comunicación y el cargo de libre designación, además de un sobrante por ser necesario menos gasto en la partida de pavimentación. Creemos que hay que invertir siempre en lo que sea más beneficioso para los vecinos y vecinas, y esta propuesta de modificación de créditos cumple con esos objetivos, además de solucionar algunos importes pendientes con el objetivo de cuadrar las cuentas del Ayuntamiento, por lo que votaremos a favor. Seguidamente interviene el portavoz del grupo político C's , manifestando que se trata de partidas presupuestarias no gastadas, en principio, estaba previsto que se detrajesen de la aplicación del Centro de Interpretación y se decidió en la Comisión Informativa , mantener el importe total de esta partida y utilizar el dinero de la partida de subvenciones . Por último , la portavoz del grupo PP manifiesta que: “Traemos a este pleno una transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, ante la necesidad de hacer frente a gastos que no admiten demora, con el informe favorable de secretaria, como quedo suficientemente explicado en la Comisión de Cuentas del pasado lunes”.

Seguidamente se pasa a la votación de este punto, explicando el Sr. Alcalde que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente, no comprometidas, pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, se trae para su aprobación este expediente de modificación de créditos del presupuesto, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, con los informes favorables y los correspondientes documentos contables, y con los votos a favor de los grupos IUCM-LV, C's y el PP y la abstención del PSOE, se acordó: 1º) Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
241	143,02		Contratación personal subvencionado CM Empleo	2.300,00€
241	221,04		Suministros vestuario personal a contratar subvencionado	15.000,00 €
340	226		Deportes. Gastos diversos	5.000,00€
323	212		Funcionamiento Centro Docentes. Obras Mantenimien	10.000,00€
231	226		Asistencia social primaria .Gastos diversos	20.000,00€
3321	63200		Bibliotec.1ª fase obras.	85.000,00
136	230		Convenio extinción incendios	3.600,00€
011	913		Amortización créditos	4.401,77€
920	352		Intereses demora sentencia	10.940,69€
912	230		Asistencia a órganos colegiados	5.000,00€
170	226		Medio Ambiente .Gastos diversos	3.500,00
			TOTAL ALTAS CREDITOS	164.742,46

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros	
320	480	Becas estudios infantil, univers. y no univ.	100.000,00	
1532	227,03	Pavimentacion vías. Soladores	9.742,46	
920	227,03	A.G. Empresa de comunicación y transp	18.000,00	
912	110	Organos de gobiern.Personal eve.	17.000,00	
151	227	Urbanismo. Trabajos realizados por Empresas.	20.000,00	
			TOTAL BAJAS CREDITOS	164.742,46

2º) Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.-DEROGACION ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.-

Al estar ligado este asunto al siguiente punto del orden del Día, se decide tratar, ambos, en conjunto, ya que al aprobar una nueva Ordenanza reguladora de estacionamiento de vehículo para personas con discapacidad, debe acordarse también la derogación de la que actualmente está en vigor..

CUARTO.- APROBACION ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA ADAPTARSE A LA NUEVA NORMATIVA:

Toma la palabra la concejal socialista explicando, que se trata de una Ordenanza Tipo, elaborada por la FEMP, para su adaptación a la nueva normativa, por lo que su voto será favorable, tanto a la derogación de la Ordenanza actualmente vigente, como a la nueva adaptada. Seguidamente la portavoz del grupo IUCM-LV, explica que según consta en el expediente, hay que hacer una ordenanza nueva para adaptarse a la normativa, por tanto no hay mucho que debatir. Votaremos a favor. El portavoz de C's manifiesta que la Ordenanza debe adaptarse a la normativa superior y que en todo caso sería muy conveniente intentar acortar los plazos para conceder estas tarjetas. Por último el grupo popular manifiesta que esta Ordenanza reguladora a ampliado los supuestos de concesión, también, a personas con visibilidad reducida.

Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Sometida a votación **se acuerda por unanimidad** de todos los grupos políticos; Por los motivos y consideraciones expuestas en los antecedentes: 1º) proceder a la derogación de la ordenanza Municipal reguladora de TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, que está actualmente vigente. 2º) la aprobación de la Ordenanza municipal **reguladora de Estacionamiento de Vehículos para personas con discapacidad** para adaptarla a la nueva normativa, debiendo dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOCAM, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

QUINTO.-MOCION DEL GRUPO CIUDADANOS PARA GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO EN PRIMARIA Y SECUNDARIA. - Se da lectura por el portavoz del grupo C's a la moción que presenta su grupo al siguiente tenor:"

*"El Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid ha presentado una Proposición de "Ley de gratuidad de los libros de texto" con el objetivo de garantizar la accesibilidad de los libros de texto a todos los alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid, incluyendo los alumnos escolarizados en centros públicos de educación especial privados concertados. La Ley refleja el derecho de todos a la educación, consagrado como derecho fundamental en el Art. 27.1 de la Constitución española, añadiendo taxativamente en su número cuatro que "la enseñanza básica es obligatoria y gratuita". La Ley Orgánica "2006 de 3 de mayo, de educación, dispone en su art. 4.1 que "la educación básica es obligatoria y gratuita para todas las personas" y en su art. 3.3 precisa que "la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria constituyen la Educación Básica". Con la presente Ley se pretende profundizar en la efectiva gratuidad de la enseñanza básica, sintiéndose interpelada por el Art. 9.2 de nuestra Carta Magna cuando afirma que corresponde a los Poderes Públicos promover las condiciones para que la igualdad del individuo sea real y efectiva, y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. Una educación básica plenamente gratuita constituye un instrumento indispensable para garantizar la igualdad de oportunidades de los ciudadanos. Dentro de la Ley se recoge que la gratuidad de los libros de texto se hará efectiva mediante un sistema de préstamo en el que la propiedad de aquellos corresponde a los centros educativos, que los pondrán a disposición del alumnado para su uso gratuito. Con esto se conseguirá fomentar en el alumnado actitudes de respeto, compromiso y corresponsabilidad, y se reforzará la autonomía de los centros docentes. Además de profundizar en los mecanismos de colaboración entre las familias y los centros docentes, así como promocionar en la comunidad educativa actitudes y valores de uso responsable de los bienes orientados a prácticas respetuosas con el medio ambiente. Por ello el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía propone al Pleno adopte el siguiente acuerdo. **MOCIÓN:** Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que apoye y ponga en marcha todas las iniciativas que, planteadas desde el principio de uso responsable de los recursos, conduzcan a la gratuidad de los libros de texto para los alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, incluyendo a los alumnos de Centros Públicos de Educación Especial y Privados-Concertados".*

Toma la palabra la concejal socialista manifestando que está a favor de esta medida. A continuación la portavoz de IUCM-LV dice: Una vez recogida la modificación que sugerimos y tras haber leído la proposición de ley, que nos parece correcta, teniendo en cuenta que apoyamos la educación pública y su gratuidad, apoyaremos esta moción. Por último el grupo Popular explica que: "Desde que la Comunidad de Madrid tiene competencias en materia de Educación ha funcionado en los centros un sistema de préstamo de libros de texto. En el 2012-2013 al desaparecer el sistema de convocatoria de becas para libros de texto la Comunidad decidió reforzar el sistema de préstamo de libros. Mediante la Orden 9726/2012, de 24 de agosto, la Consejería de Educación y Empleo, actualizó la normativa reguladora y se incrementaron notablemente los recursos. En los recientes cuatro cursos académicos se han destinado 22 millones de euros, alcanzando, aproximadamente, a 350.000 alumnos. En Sevilla la Nueva, la dotación para este curso a16/17 es de 7.460 €, en el 16/15 fue 8.789,75 €, etc. En los últimos 4 años ha sido un total de 30.292,46 €. En los últimos 3 años se han beneficiado del préstamo 385 alumnos. El sistema de préstamos de libros se aplica, por un lado, en razón de la mayor eficiencia y menor coste por comparación con otros modelos. Por otro lado, contribuye al proceso educativo de los alumnos y a la mejor adquisición de actitudes de respeto, buen uso y conservación de bienes comunes, y a la adquisición de hábitos cívicos y de convivencia. Por último, refuerza el principio de autonomía de los centros con la participación directa de los Consejos Escolares. **CONCLUSIÓN:** En la Comunidad de Madrid se considera que para atender las necesidades de las familias que más lo necesitan, nuestro actual sistema de préstamo de libros de texto y material didáctico, optimiza los recursos públicos mejor que otros sistemas y aporta un valor añadido al promover el uso responsable y la reutilización de los citados libros y materiales. Por otro lado, el Partido Popular ya ha comprometido en su programa electoral para el 26J la gratuidad de los materiales digitales. Nosotros sí tenemos claro qué es lo que España necesita en Educación.

Necesita buena racionalización del gasto y respetar la libertad de elección de las familias". Sometido a votación es aprobada esta moción con los votos a favor de IU-CM-LV, C's y el PSOE y la abstención del PP.

SEXTO.- MOCION GRUPO PSOE SOBRE HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA:- Comienza la portavoz socialista dando lectura a la Moción planteada siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS** El Hospital virgen de la Poveda, situado geográficamente en el Suroeste de la Comunidad de Madrid, basa su actividad en el tratamiento de pacientes con necesidad de cuidados paliativos, rehabilitación en régimen de internamiento, convalecencia tras procesos médicos o quirúrgicos y tratamiento de trastornos de conducta en pacientes demenciados. Se trata de un hospital de media estancia que mantiene como población asignada la totalidad de la Comunidad de Madrid. Atiende igualmente, por estar incluido en los convenios de accidentes de tráfico, la rehabilitación en régimen de internamiento de los pacientes derivados por este motivo. Sus planes de futuro, que continúan siendo los mismos que se reflejan en su "Plan Estratégico", incluyen el abrirse a la zona de influencia de la antigua Área 8, en la que se encuentra enclavado físicamente, para la realización de pruebas ambulatorias complementarias (Rx y ecografías) mejorando así la calidad de atención de los usuarios al evitarles desplazamientos de hasta 40 km. Para ser atendidos en su Hospital de referencia, el Hospital Rey Juan Carlos, situado en la localidad de Móstoles. Igualmente, en su Plan Estratégico, se contempla la apertura de consultas externas, en un primer momento de las especialidades de que dispone (Rehabilitación, Geriatria y Medicina Interna), realizando además los tratamientos de Medicina Física y Rehabilitadora.

- La dotación de plantilla autorizada a 31 de diciembre de 2014 asciende a un total de 373 trabajadores, con un impacto de empleo en la zona de influencia importantísimo, siendo la empresa pública de mantenimiento del empleo más importante de la comarca. Recursos públicos y de promoción del empleo que sin duda no podemos pasar por alto ya que los beneficios directos e indirectos tanto del punto de vista de prestaciones públicas como de empleos son fundamentales para nuestros municipios. En noviembre de 2014, la Dirección General de atención especializada de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, desautorizó el proyecto de colaboración en Telerradiología y Telelaboratorio presentado por los Directores Generales del hospital Virgen de la Poveda y del hospital Rey Juan Carlos. En el mes de mayo de 2015 y a pesar de que se había rechazado el anteproyecto de convenio ya mencionado previamente por la Dirección General, firmaron el convenio aludido, que entendemos que es nulo de pleno derecho al estar desautorizado el mismo. Es evidente lo ventajoso del Convenio de Colaboración para el hospital Rey Juan Carlos, lo que supone a nuestro juicio una desviación de recursos públicos hacia una empresa privada que es la que gestiona el hospital mencionado, que ya tiene una asignación fija por tarjeta sanitaria asignada. **Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de SEVILLA LA NUEVA presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:** 1º) Que el hospital Virgen de la Poveda siga siendo centro de referencia para la derivación de los pacientes desde los hospitales de Madrid (12 de Octubre, Leganés, Getafe, Móstoles, la Princesa, Fundación Alcorcón y Fuenlabrada) mediante el establecimiento de Vías Clínicas y protocolos de derivación, tal y como mantiene la memoria de presupuestos, manteniendo la actividad del hospital en función de su capacidad asistencial, con utilización de sus recursos públicos de forma eficiente. 2º) Pedir a la consejería de Sanidad el artículo 35 de la Ley de acompañamiento en cuanto a la protección de los empleados públicos frente a las denuncias de mal uso de los recursos institucionales, así como, una explicación de forma clara del convenio de colaboración que mantiene con el hospital Rey Juan Carlos. 3º) Elevar una petición de reunión conjunta con todos los alcaldes de la zona con la presidenta de la comunidad de Madrid con el fin de que se comprometa al mantenimiento del hospital Virgen de la Poveda como hospital de media estancia de gestión cien por cien pública. Trasladar esta moción a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid así como a la comisión de sanidad de la FMM para que en función de sus competencias estudien las consecuencias del convenio de colaboración que mantiene el hospital Virgen de la Poveda con el hospital Rey Juan Carlos. Por último se pasa a la intervención de la concejal delegada de Sanidad, que interviene diciendo: " *Uno de los compromisos de la Comunidad de Madrid es conservar y fortalecer todo lo posible nuestro Sistema Sanitario público, universal y gratuito, hacerlo cada vez más cercano y amable y mejorar permanentemente su calidad, sin olvidar que es imprescindible asegurar su eficiencia y sostenibilidad. Ello requiere optimizar los recursos disponibles y, en ocasiones, reordenarlos. Por ello, la Consejería de Sanidad, en colaboración con la Consejería de Políticas Sociales y Familia, está diseñando un modelo de ruta sociosanitaria adaptado a las nuevas necesidades organizativas y sociales y con capacidad de satisfacer las necesidades reales de los ciudadanos. A su vez, la Consejería de Sanidad ha promovido la orientación de la Atención Hospitalaria hacia las necesidades de los pacientes con patologías más complejas, priorizando la unificación (concentración) de los procesos, para que independientemente de donde se reciba la atención sanitaria, se garanticen los mismos niveles de buena calidad. Nuestra Región cuenta hoy con 4 Hospitales públicos de media y larga estancia: el Hospital Virgen de la Torre, el Hospital de Guadarrama, el Hospital de La Fuenfria, en Cercedilla, y el Hospital Virgen de la Poveda, en Villa del Prado. Este último atendió el pasado año 954 altas con 57.822 días de estancia, con una estancia media de 60,61 días. Asimismo, el Servicio Madrileño de Salud dispone de servicio de hospitalización de cuidados prolongados y no agudos en diferentes hospitales públicos. Actualmente en los hospitales del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) se dedican a este tipo de asistencia cerca de 800 camas (783). En el Contrato de Gestión 2016 de los Hospitales que se dedican total o parcialmente a la atención de media y larga estancia se ha hecho especial énfasis en la ocupación de los recursos, la estancia media y la solitud del grado de dependencia de aquellos pacientes para los que sea preciso. Igualmente, se están homogeneizando los criterios de derivación y de atención en las diferentes unidades de estos hospitales*

como forma de normalizar la asistencia..El Hospital Virgen de la Poveda, público, basa su actividad en el tratamiento de pacientes con necesidad de cuidados paliativos, cuidados continuos y rehabilitación, así como al tratamiento de trastornos de conducta en pacientes demenciados, como así se refleja en su Contrato de Gestión del 2016.Es centro de referencia para la derivación de este tipo de pacientes desde todos los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid, y así va a seguir siendo.La colaboración entre centros hospitalarios del Servicio Madrileño de Salud es una práctica común, orientada al beneficio del paciente, como en este caso.Esta colaboración no conlleva ninguna contrapartida económica entre los centros o hacia el Servicio Madrileño de Salud.Los residentes en la zona del entorno del Hospital Virgen de la Poveda, que es un centro de media y larga estancia, pertenecen al área de influencia del Hospital Rey Juan Carlos.Si no existiera esta colaboración, los ciudadanos que necesitaran realizarse determinadas analíticas o pruebas radiológicas tendrían que desplazarse 50 kilómetros, hasta Móstoles.No obstante, el Servicio Madrileño de Salud está revisando todos los marcos de colaboración entre sus centros, incluido el caso del que hablamos, y si procede, y se detectan anomalías será modificado reajustándose a los criterios comunes.”

Se pasa a debatir esta moción presentada por el grupo socialista y toma la palabra la portavoz del grupo IUCMLV y dice que: “Hemos podido comprobar que, efectivamente, el convenio recoge que el hospital Virgen de la Poveda prestará un servicio por el que cobra el hospital Rey Juan Carlos, gestionado por una empresa privada. Por otra parte, lo que pide la moción es perfectamente coherente con nuestra defensa de la sanidad pública, de modo que la apoyaremos.”Le sigue el portavoz de C’s que manifiesta desconocer el Convenio interno y si este es contrario a la Consejería de Sanidad, debería rechazarlos. Para finalizar pide hacer una réplica la concejal socialista, reiterando respecto a esta moción que no se pueden aprovechar los servicios privados a costa de los recursos de los hospitales públicos.

Sometido esta moción a votación, se aprueba con los votos a favor de los grupos: C’s, IUCM-LV y PSOE y se abstienen los concejales del PP,.

SEPTIMO .-MOCION GRUPO IUCM-LV SOBRE LA PROHIBICION DEL USO DE LA PIROTECNIA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA LA NUEVA.

Se abre el turno de intervenciones con la lectura que realiza la portavoz del grupo IUCM-LV respecto a la siguiente moción en la que se ha recogido la sugerencia de modificación realizada en la Comisión Informativa por la concejal socialista y los concejales del PP, respecto a la necesidad de hacer previamente un estudio de Medio Ambiente:”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS En ocasiones de celebración tales como eventos deportivos, fiestas populares o navideñas, fiestas privadas y de otros tipos, se realizan por parte de ciertos vecinos lanzamientos de cohetes, petardos y otros artificios pirotécnicos. Es conocido el impacto negativo que produce la utilización o tenencia de pirotecnia sobre el ambiente, los animales y las personas. Su manipulación presenta serios riesgos, con peligro de producir graves lesiones, quemaduras e incendios. Los accidentes no dependen de la mayor o menor peligrosidad de los elementos, sino de la forma de uso, por lo que es imprescindible un control sobre ella. A estos riesgos se añaden las molestias para la población, los animales domésticos y la fauna autóctona. Además, en el aspecto educativo, se pone a los niños en contacto con una actividad de alto riesgo y sobre la que no tienen el control necesario. Ayuntamientos como Alcalá de Henares, Valdemoro, Villena, Córdoba, Salamanca, Jerez de la Frontera o Antequera, entre otros, tienen ya ordenanzas específicas para este tipo de actividades o han incluido la prohibición en sus ordenanzas de protección del medio ambiente. Con el objetivo de garantizar la seguridad de las personas, preservar el normal desarrollo de la vida ciudadana, no causar molestias o ruidos y, en general, perturbaciones al descanso, tránsito de personas o vehículos o las actividades de cada vecino, así como la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos reconocidos constitucionalmente, el Grupo Municipal de IUCM-LV solicita al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la siguiente PROPUESTA: Siguiendo la sugerencia de la portavoz del PSOE en la comisión informativa sobre la necesidad de informes técnicos previos y recogiendo la propuesta de texto que nos ha hecho la portavoz del PP, introducimos una pequeña modificación: Estudiar la posibilidad, si el Ayuntamiento tiene la capacidad legal, recabando los informes técnicos y jurídicos sobre el tema de modificar la Ordenanza Reguladora del Medio Ambiente de Sevilla la Nueva, con la inclusión de los siguientes puntos:1. Queda prohibido en el término municipal de Sevilla la Nueva el lanzamiento, quema o uso de petardos, cohetes, bengalas y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos o incendios.

En concreto, aunque sin excluir cualquier otro, los artificios pirotécnicos clasificados para uso no profesional en el art. 23 del RD 230/1998 de 16 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de explosivos:

- clase I (de riesgo muy reducido, pensados para ser utilizados en áreas confinadas incluyendo el interior de viviendas),
 - clase II (riesgo reducido, para ser utilizados al aire libre en áreas confinadas),
 - clase III (riesgo medio, para ser utilizados al aire libre en áreas amplias y abiertas).
1. Se exceptúan de esta prohibición los autorizados previa y expresamente por este Ayuntamiento, según las siguientes condiciones:
- a) La autorización para la utilización o uso en todo el término municipal de este tipo de productos se solicitará en las oficinas municipales, con una antelación mínima de 20 días, indicando lo siguiente:
- Identificación de la persona que lo solicita.
 - Motivo.

- Día y hora del disparo de los productos pirotécnicos
 - Lugar en donde van a ser disparados.
 - Tipo de artificio que se utilizará y clasificación.
- b) Para la concesión de la autorización, se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes condiciones:
- Garantizar la seguridad y bienestar de las personas y animales domésticos, así como de las propiedades públicas y privadas.
 - Garantizar la salvaguarda de la flora y la fauna del municipio, para lo que se evitarán las zonas cercanas al entorno rural.
 - Considerar el horario de la actividad para que no perjudique el descanso de los vecinos.
- c) Si se produjeran lesiones a las personas o daños en los bienes será responsable la persona que solicita la autorización.
1. Las infracciones serán consideradas como faltas leves en caso de uso sin autorización de artificios de clase I y como faltas graves en caso de utilización de las clases II o III. Se considerará falta muy grave la tenencia o uso de cualquier artificio no incluido en estos tres tipos, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder por la aplicación de la legislación vigente.” Concluida la lectura de la Moción se abre el turno de intervenciones que comienza con la concejal socialista diciendo que al haber recogido su sugerencia, votara a favor. A continuación el portavoz de C’s, manifiesta que su grupo está de acuerdo en regular todo este tema, pero le parece excesivo prohibirlo. Sometida votación esta Moción , votan a favor los dos concejales de IUCM-LV , y los concejales del PP solicitando que se estudie el contenido de la misma pasando a los servicios técnicos y jurídicos , y votando en contra por no estar de acuerdo con la actual redacción los cuatro concejales de C’s.

El grupo C’s , decide retirar la moción que iba a presentar por urgencia ,por lo que el Alcalde toma la palabra y se pasa al siguiente asunto del Orden del día.

OCTAVO .- INFORMES DE ALCALDIA .- Se da cuenta por el Sr.Alcalde informando al resto de concejales de la Corporación de todas las gestiones realizadas desde el último Pleno celebrado.

NOVENO .-RUEGOS Y PREGUNTAS.- Toma la palabra el Sr. alcalde informando de la necesidad de presentar los ruegos y preguntas por Registro de entrada para poder dar contestación. IUCMLV pregunta sobre el estado de tramitación de la ordenanza de utilización de las instalaciones municipales. El grupo de C’s ruega que se habiliten espacios para que los jóvenes puedan reunirse.

Y sin mas asuntos que tratar , se levanta la sesión siendo la veinte horas y diez minutos y extendiéndose la presente Acta de la que como Vicesecretaria ,doy fé.

